

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Sumario de este número.—Circular del Ilmo. y Rvmo. Prelado sobre cesión de dos días de haber de las asignaciones para las actuales necesidades de la guerra con los Estados-Unidos.—Noticias del Ilmo. y Rvmo. Prelado y reseña de su viaje al primer Concilio Provincial de Burgos.—¿Es indiferente practicar la Confesión sacramental de rodillas, de pié, sentado ó profundamente inclinado hácia el Sacerdote?—Anuncio de la Junta diocesana de reparación de Templos para la subasta de la segunda sección de las obras de la Capilla del Seminario Conciliar.—Cuestiones y casos de conciencia para las Conferencias morales 3.^a y 4.^a correspondientes al mes de Junio.—Relación de las limosnas recogidas en la Secretaría de Cámara para el Santo Padre.—Idem para los Santos Lugares de Jerusalén.

CIRCULAR NÚM. 25.

En nuestra última exhortación pedíamos y encargábamos oraciones por nuestra querida Pátria, y decíamos también que en las graves y difíciles circunstancias por que atraviesa, todos debíamos atender, en la manera posible, al remedio de sus necesidades.

Bien nos consta el patriotismo de nuestro amado clero, y por eso no dudamos que acogerá con agrado el pensamiento que en esta Circular hemos de manifestarle.

Es nuestro deseo que todos los Sacerdotes cedan dos días de haber todos los meses, á contar desde el presente y por el tiempo que, á nuestro juicio, lo exijan las necesidades de la Pátria, como conativo para la suscripción nacional, según lo que también

Nós y nuestros Cabildos Catedral y Colegial hemos determinado hacer.

Ya que no sea posible todo lo que el patriotismo hace desear, al menos hagamos esto, por ahora; y entenderémos que en dicha cesión están todos conformes, mientras que á Nós no se dirijan sobre el particular.

Convencidísimo estamos y desde luego aseguramos que no solamente prestarán su conformidad, sino que en ello se mostrarán gustosísimos, y quisieran que su situación les permitiera hacer más.

Aranda de Duero en Santa Visita Pastoral 12 de Mayo de 1897.

† JOSÉ MARÍA, *Obispo de Osma.*

NOTICIAS DEL ILMO. Y RVMO. PRELADO Y DE SU VIAJE AL CONCILIO PROVINCIAL DE BURGOS.

El 19 de Abril último, según estaba anunciado en el número 8.º de este BOLETIN, salió para la ciudad de Burgos nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, con objeto de tomar parte en los trabajos del primer Concilio Provincial. Después de detenerse en el Colegio de PP. Agustinos Filipinos de La Vid y en Valladolid, llegó Su Sria. Ilma. y Rvma. á la Capital Metropolitana de esta Provincia eclesiástica en la mañana del día 21 juntamente con los Excelentísimos Sres. Obispos de León y Palencia, que se le habían reunido en la estación de Venta de Baños. Recibidos los Rvmos. Prelados en la Metrópoli eclesiástica con las más reverentes y finas demostraciones de benevolencia y afecto por distinguidas personas de aquella religiosa Capital, se dirigieron en coches particulares, que al efecto estaban dispuestos en la estación del ferrocarril, al Palacio Arzobispal, donde con fraternal abrazo del Excelentísimo metropolitano fueron recibidos y hospedados los ilustres viajeros, así como también los Excmos. Prelados Comprovinciales de Vitoria y Santander.

Después de conferenciar privadamente los Rvmos. PP. del

Concilio, se celebró el día 23 por la tarde la *Congregación general previa*, que tuvo lugar en en la antigua Sacristia mayor de la Santa Iglesia Catedral bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo y con asistencia de los Rvmos. Sufragáneos, del M. I. Señor Abad de Santo Domingo de la Calzada en representación de la Diócesis de Calahorra, S. V., del Rvmo. Sr. Abad mitrado de Santo Domingo de Silos, de las Comisiones de los Cabildos Catedrales y Colegiales de la Provincia, Consultores de los Prelados y demás personal del Concilio. El Excmo. Sr. Presidente dirigió á los concurrentes un afectuoso Discurso castellano, congratulándose de la inauguración del primer Concilio y dando instrucciones para la más ordenada y expedita celebración del mismo.

El domingo, día 24, se celebró *la primera Sesión solemne*, comenzando por la solemnísimá procesión, que presidida por el Excmo. Metropolitano acompañado de los Sufragáneos y con asistencia de los señores antes indicados, revestidos con sus respectivos trajes corales, de los Canónigos Metropolitanos con capas pluviales, del cuerpo de Beneficiados, Clero parroquial, Profesores del Seminario, comisiones de diferentes órdenes religiosas y de alumnos internos del Seminario, Hermandades, Cofradías y Asociaciones piadosas con sus respectivas insignias, Autoridades civiles y militares y muchas distinguidas comisiones y particulares de la ciudad, recorrió las principales calles de la misma resultando un acto verdaderamente grandioso y conmovedor, que seguramente dejará recuerdo imperecedero en aquella histórica ciudad. Terminada la procesión tuvo lugar en la artística y monumental Iglesia Metropolitana la solemne Misa del Espíritu-Santo, que celebró de Pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Gregorio María Aguirre y en la que predicó un elocuente y oportunísimo Sermón el Excmo. Sr. Dr. D. Vicente Sanchez de Castro, Obispo de Santander; y después de las ceremonias de Pontifical, el Rvmo. é incansable Metropolitano dirigió al Concilio una hermosa y bien sentida Alocución latina, de esquisito sabor clásico religioso, terminada la cual, y hecha por los asistentes al Concilio la profesión de fé católica y demás que prescribe el Pontifical, se dió por terminada esta primera sesión. Durante los días 25 y 26 tuvieron lugar las *Congregaciones particulares*, conforme estaba dispuesto en el Ceremonial del Concilio, y en los días 27, 28 y 29 se celebraron las generales en el antes citado lugar del antiguo sagrario de la Catedral.

El día 30 se celebró la *segunda Sesión solemne*, con Misa Pontifical de *Requiem*, que celebró el Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Obispo de León, y después de las preces de rúbrica, dirigió al Concilio una bien redondeada y selecta Alocución latina el Excmo. Sr. Obispo de Palencia Dr. D. Enrique Almaraz y Santos, después de la cual se leyeron los Decretos del nuevo Concilio Provincial, prorrogándose la sesión para la tarde del mismo día y para el siguiente 2 de Mayo.

La tercera y última sesión solemne del Concilio tuvo lugar el día 3, celebrando Misa Pontifical de la Santísima Trinidad el Excmo. Sr. Obispo de Vitoria Dr. D. Ramón Fernandez Piérola y dirigiendo al Concilio y al numeroso auditorio que llenaba las espaciosas naves de la suntuosa Catedral Metropolitana, una *Alocución latina* nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado, en la que se podían fácilmente apreciar la sencillez hermanada con la elegancia de estilo y gran copia de doctrina teológica. Prorrogada esta sesión para la tarde del mismo día, se leyeron los nombres de los elegidos Testigos y Jueces sinodales, haciendo todos ante el Metropolitano el juramento de *fideliter exercendo*, y firmando las Actas del Concilio los Rvmos. Prelados, después de lo cual el Excmo. Metropolitano, visiblemente conmovido, dirigió al Sínodo una oportunísima Alocución latina llena de unción evangélica, en la que leyó públicamente un telegrama del Emmo. Sr. Cardenal Rampolla, enviando al Concilio la Bendición de Su Santidad León XIII, y entonando á la conclusión el *Te Deum* se organizó una devotísima y magestuosa procesión de la misma Catedral.

Cantadas después desde el púlpito por nuestro Ilmo. Prelado y contestadas por los concurrentes visiblemente emocionados, las Aclamaciones del Concilio, se dió éste por terminado con la solemne bendición del Rvmo. Metropolitano y con el abrazo y ósculo de paz entre los asistentes.

Incansable nuestro Excmo. Metropolitano en el ejercicio del sagrado ministerio Pastoral, al mismo tiempo que satisfecho de haber llevado á cabo á costa de gran constancia y laboriosidad la obra del primer Concilio, que indudablemente formará época en la historia de esta Provincia eclesiástica, no por eso dejaba Su Excia. Rvma. de seguir puntualmente la marcha de los acontecimientos públicos que agravándose cada vez más en los días del Concilio, dieron por resultado la actual crítica situación de nuestra amada España, en guerra con los Estados Unidos. Así es que

tan pronto han terminado las sesiones y antes de separarse los Rvmos. Padres del Concilio, dispuso Su Excia. Rvma. la celebración de una solemne Rogativa por las actuales necesidades de España, y el día 4 del corriente tuvo aquella lugar en la Santa Iglesia Metropolitana, predicando en la Misa el Excmo. Sr. Obispo de Santander, que era escuchado por la apiñada y silenciosa multitud con marcadas señales de emoción y fervor religiosos. Después de la Misa se celebró la procesión de rogativa que recorrió las principales calles de la Ciudad, resultando un acto verdaderamente tierno y conmovedor, por el orden y recogimiento con que todos unidos elevaban al cielo sus oraciones pidiendo favor para nuestra querida Pátria.

Durante los días 5 y 6 regresaban ya á sus respectivas Iglesias las Comisiones que de ellas habían asistido al Concilio; y el 7 era esperado en la Villa de Roa nuestro Ilmo. Prelado, que sin permitirse descansar de las tareas del Concilio, tenía anunciada en dicha Villa la Santa Visita Pastoral.

Recibido el Ilmo. y Rvmo. Prelado en la Estación del Ferrocarril por el Clero, Autoridades y Comisiones de aquella religiosa Villa de Roa, hizo en ella su primera entrada en medio de las más entusiastas y afectuosas demostraciones de veneración, que se disputaba á tributarle la población en masa. Llegado á la excolegiata de Santa María, dirigió Su Sria. Ilma. su paternal palabra á la multitud que le seguía, expresando su gratitud por tan afectuoso recibimiento y exhortándoles á prepararse para la *Comunión general*, que les anunciaba para el siguiente día, y en la que recibieron de sus manos el Pan de los angeles más de trescientas personas de uno y otro sexo. En la tarde del mismo día y con motivo del ejercicio de las flores de Mayo, predicó el Ilmo. Prelado un sentidísimo sermón, haciendo resaltar la hermosa devoción á María, á quien debemos acudir como á Madre de misericordia en todas nuestras tribulaciones, y especialmente en las que actualmente afligen á nuestra querida Pátria. El siguiente día 8 administró Su Sria. Ilma. el Santo Sacramento de la Confirmación, y practicó la Santa Visita en las Iglesias de Santa María, y de la Santísima Trinidad, y después de visitar también las Conferencias de San Vicente así de Caballeros como de Señoras, la Preceptoría de Latin y las tres Escuelas que hay en la Villa, se despidió Su Sria. Ilma. mostrándose muy complacido del buen estado religioso y moral en que se halla generalmente la Villa de Roa.

Dirigióse después el Ilmo. Prelado en el tren correo de la tarde á la Villa de Aranda, desde donde pasó el 13 á la Aguilera con motivo de la fiesta de San Pedro Regalado, cuyo santo cuerpo se venera en aquel Convento de P. Franciscanos. Piensa visitar Su Señoría Ilma. en los dias sucesivos, contando con el favor de Dios, la cuna de Santo Domingo de Guzmán en Caleruega, y la importante Villa de Peñaranda de Duero, para regresar después á la Capital diocesana antes de las próximas Témporas de la Santísima Trinidad.

Quiera el Señor conceder feliz viage á nuestro amantísimo é infatigable Prelado, y sean dadas á Dios acciones de gracias por tantos beneficios que de él recibimos los diocesanos oxomenses.

¿Es indiferente practicar la Confesión sacramental de rodillas, de pié, sentado ó profundamente inclinado hácia el Sacerdote?

Al ocuparnos en esta cuestión, diremos, ante todo, que no hay cosas ni acciones indiferentes allí donde existen leyes fijas escritas, ó costumbres antiquísimas que determinan el modo y forma propios de practicar las observancias cristianas. Tal sucede respecto á la actitud y compostura que el penitente debe guardar en el acto de efectuar la Confesión.

Ahora bien: la prosternación y genuflexión fueron lo más usual y corriente en la Iglesia, al hacerse la exposición penitencial de los pecados. De lo cual consignó un testimonio luminosísimo Tertuliano, cuando en su libro de *Poenitentia*, cap. IX, (1) decía: *Exomologesis prosternandi et humiliificandi hominis DISCIPLINA est... de ipso quoque habitu atque victu mandat... Presbyteris advolvi, et charis Dei adgeniculari*. San Carlos Borromeo nos dice también, en el quinto Sínodo provincial de Milán, que esa genuflexión es de origen apostólico. Estas son sus palabras: *Poenitentes cum ad confessarium... accedunt... sese ad illius pedes projiciant ac prosternant... QUOD AB APOSTÓLICIS USQUE TEMPORIBUS INMORE USUQUE POSITUM EST*.

Consta, sin embargo, que en la Iglesia primitiva se confesaban los penitentes sentados, costumbre que aún se conserva entre

(1) Edición de J. P. 1866, t. 1, pág. 1354, Paris.

los griegos. Mas por lo que respecta á la Iglesia llamada latina ú occidental, son rarísimos los ejemplos en que no se haya practicado la confesión de rodillas, al menos desde el siglo XIII, en cuya fecha los monjes ya generalizaron é hicieron estable la tradición apostólica (1). De tradición apostólica puede, en efecto, calificarse la genuflexión para orar y penitenciarse. Sabido es, si no, que aquel afligido padre que se acercó á Jesucristo pidiendo la salud de su hijo que estaba lunático, lo hizo *genibus provolutus ante Eum* (2). Cuando el protomártir San Esteban intercedía por sus verdugos, interesaba la divina clemencia postrado de hinojos (3); y el Apóstol San Pablo, en cierta ocasión, elevó plegarias en unión de otros muchos; *pósitis genibus suis oravit cum omnibus illis* (4). Además, el Evangelio, que es el formulario universal de la vida cristiana (5); nos presenta la imágen del penitente cristiano en aquel célebre leproso que, acercándose al Nazareno en actitud suplicante, *et genu flexo dixit ei; si vis, potes me mundare* (6). También nos presenta el divino libro un caso de confesión practicada de rodillas; tal fué el en que, ruborizado y estupefacto San Pedro, *procidit ad genua Jesu, dicens: exi a me, quia homo peccator sum, Domine* (7).

De notar es que en esto, como en todo, se vé resplandecer la grande armonía del Cristianismo con la humana naturaleza, pues desde su origen la humanidad oró, suplicó, clamó á los cielos de rodillas cuantas veces se vió inundada de tribulaciones, cuantas veces necesitó expresar ante la divinidad los dolores y angustias del espíritu. Racional era, por lo tanto, que la Confesión sacramental, que el acto solemne y religioso de exponer á Dios en el confesonario las profundas lacerias y amarguras de espíritu que nos produce el pecado, se realizase también con humildes genuflexiones. Así es que nos parece estar leyendo la historia de la humanidad penitente, atribulada y abrumada de penas espirituales, cuando meditamos en estas palabras del Catecismo romano (8):

(1) Martene Migue, *de Antq. Eccl. ritibus*, lib. 1, cap. VI, art. 3, párrafo 5.º, edición de Ven.

(2) San Mateo, cap. XVII, v. 14.

(3) *Actus Apost.*, cap. VII, v. 59.

(4) *Ibidem*, cap. XX, v. 36.

(5) *In Evangelio præcipue forma fidei catholica traditur, et totius vitæ regula Christianæ*. Santo Tomás en el prólogo á la CATENA AUREA.

(6) San Marcos, cap. I, v. 40.

(7) Evang. de San Lucas, cap. V, v. 8.

(8) Parte II, *de Poenit. Sacram.*, núm. 42.

Confessionem a Domino Salvatore institutam esse fideles docendi sunt... ad pedes Sacerdotis adjecti, demisso in terram vultu, supplices manus tendentes, aliaque hujusmodi christianae humilitatis signa dantes... peccata confitemur.

Ejemplos sin número de los poetas y escritores profanos pudiéramos citar en corroboración de que la súplica vehemente por causas de angustia suprema, y el reconocimiento de las culpas, se expresó siempre en el mundo con elevación de manos al Cielo, con postraciones y genuflexiones; de tal modo, que bien pudiera llamarse ese modo constante de llorar los hombres sus culpas, dictámen de la naturaleza.

Pero el *modus naturalis rerum*, que ha sido perpétuamente fuente de la legislación, suministra una prueba ineluctable y esplendorosa en favor de la genuflexión penitencial; porque estando prohibida en general la Confesión á cierta distancia, el acto se supone por lo común hallándose próximos penitente y confesor, de tal manera, añaden otros, que sea fácil la evidencia mútua y simultánea de que cada cual es lo que es.

Esta proximidad era tal en lo antiguo, que el penitente se postraba *ad genua Sacerdotis*; y aunque modificada esa costumbre por las horribles calumnias y murmuraciones que se inventaron, continuó en vigor la disciplina de ejercer sentado el Sacerdote sus funciones, una de las cuales era imponer las manos sobre la cabeza del penitente: razón porque dicha imposición se consideró por mucho tiempo parte de este Sacramento. Y como el que está sentado no puede cómodamente imponer las manos sino al que se le acerca y se le inclina, de ahí es que la Confesión sacramental se consuma entonces prosternándose el penitente ante el confesor; lo cual demuestra que, por lo menos en parte, la Confesión auricular fué siempre practicada de hinojos. En esto se fundaba el célebre Concilio de Narbona, de 1609, para afirmar rotundamente y establecer en su cap. XVI esta disciplina, que es hoy universal: *Judex cum sit Sacerdos, ut solvat aut liget, poenitentes non audiat nisi pro tribunali sedendo, penitente genua flectante* (1).

Lejos, por tanto, de ser indiferente ó no legislado el modo de confesarse, admirémosnos al considerar y registrar la minuciosidad con que en esto han procedido los sabios y beneméritos eje-

(1) *Analys Concilior*, de C. L. Richard, y J. A. Dalmaso, edic. de Venet 1776, tit. III, página 127.

cutores ó interpretes de la disciplina eclesiástica. Que la genuflexión sea, no con una, sino con ambas rodillas, enseñaba el Reverendo jesuíta, P. Miguel Venegas, en su precioso *Manual de Párrocos* (1): lo cual está conforme con el Ritual romano, que dice en este punto: *flexis genibus, no flexo genu*, según se observa en algunos no impedidos, que por cierto excitan la hilaridad y provocan el ridículo. Como prescripciones curiosas para confirmar una vez más con cuanto interés mira la Iglesia el honor de los Sacramentos, y con qué proligidad descende á los detalles más pequeños, merece también citarse la siguiente, que hallaron Morino y Martene en las constituciones de la Iglesia de San Gracian? *cum accesserit ad Sacerdotem poenitens, si laicus est, dimisso baculo (accedat)*. Otro detalle nos da San Carlos Borromeo, cuando escribe: *dum confitentur, sint manibus junctis, digitis paululum erectis oculis demissis*, (2) Este mismo esclarecido restaurador é intérprete de la disciplina, en sus *Instrucciones á los Confesores*, añade: *Nullus confessor mulieres excipiat, quae ad eum accedunt pigmentis, fuco, inauribus, variis ornamentis, et ex aurophrigio vestibibus, alioque vano simili apparatu: sed quae non nisi habitu modesto, et simplici induuntur, et velato capite, ita ut velum non sit subtilius, sed pannum sit ex lino, aut lana, aut sericum colore obscuro tinctum; cum ea denique, quae ad tantum sacramentum et ad compunctionem seu contritionem cum qua ad Dei tremendi tribunal, et iudicium sisti debet, reverentia requiritur*. Hablando luego de los varones, continúa previniendo que no se admitan á la recepción de este Sacramento á aquellos *qui variis ornamentis, auro, aut argento, aut pileorum ornamentibus exculti, aut cum armis, et huiusmodi rebus ad sacramentum audent accedere*. Hasta la particularidad de la intención con que debe signarse el penitente se encuentra ilustrada en el conjunto de esas admirables y discretísimas prescripciones. Así es que, en el Sacerdotal romano, se ordena al confesor que dirija materialmente la mano del penitente, si no supiere persignarse, de este modo: *Primo manum dextram ponat super frontem, et dicat: IN NOMINE PATRIS; qui Pater est principium totius Deitatis, ut dicit Augustinus. Deinde super umbilicum, et dicat: ET FILII; quia Filius aeternaliter procedens a Patre descendit per aliter in ventrem Virginis. Deinde ponit manum ad scapulam sinistram*

(1) Editado en Méjico por los años de 1766.

(2) Concilio quinto de Milán.

trahens illam ad dexteram, dicendo: ET SPIRITUS SANCTI; quia Spiritus Sanctus procedit ut amor, et est tanquam nexus Patris, et Filii, ab utroque procedens. Et nos á sinistra, id est á tribulationibus hujus mundi transire speramus ad dexteram aeternae felicitatis. Deinde elevata manu dicat, AMEN, id est, FIAT (1).

Todas estas delicadísimas y acertadas disposiciones viven *in viridi observantia*, donde quiera que se procura la perfección y hermosura esplendente de las costumbres verdaderamente cristianas. Más téngase en cuenta que en materia de disciplina suele haber permisiones y tolerancias prudentes, requeridas con frecuencia en el Sacramento que nos ocupa, á fin de atraer antes que retraer, si bien salvando siempre lo esencial, y sin condescender tanto con los respetos humanos que se advierta esa indiferencia que raya en desprecio manifiesto de la disciplina sacramental; pues como explica el Catecismo romano, (2) estas ordenanzas y ceremoniales *et si ad sacramenti rationem non spectant, ejus tamen dignitatem magis ante oculos ponunt, et confitentium animos pietate accensos ad Dei gratiam facilius consequendam praelegant*. No es ciertamente la jurisprudencia sagrada ley de servidumbre invariable, sino de amor dulcísimo y flexible: es un yugo suavísimo, bajo cuyo peso nadie sucumbe. Así vemos que, como excepción que afirma la regla en contrario, se autorizó al Sacerdote con santa libertad en el sexto Concilio provincial de Benevento, tit. iv, cap. vi, celebrado en 1734, «ut confitentem maxime mulierem (lo cual supone también al hombre) e transverso ad pedes humiliter ponere inducat sedendo, vel genuflexo, prout aetas et QUALITAS ipsius confitentis requiret» (3). Por esta razón no es contra disciplina el consentir á los ancianos, enfermos, personas de poca estatura, á los que están haciendo confesión general ó á los que motivan consultas detenidas, el que se sienten y se coloquen en actitud más cómoda. Generalmente el interrogatorio y la instrucción sobre doctrina cristiana se permite hacerlos estando ambos sentados, el penitente y el confesor, frente el uno del otro: «jubet eum Sacerdos sedere contra se, et interrogat, etc., etc.,» dice la Constitución citada de la Iglesia de San Gracian. Mas esto de ningún modo autoriza la tolerancia mundana de los indiferentistas, que exagerando el valor de la palabra QUALITAS del Sínodo

(1) Catalano, *in Rituale Rom.*, tomo 1, tit. III, párr. X.

(2) Lugar citado.

(3) Catalano, en el lugar citado.

Veneventano, creyeron cosa plausible el que los Reyes y magnates nunca se confesasen arrodillados. Notabilísima lección dejó sobre esto el jeronimiano Abad de Flora, llamado Joaquin. «Sexta feria Paresceve,» dice el Obispo de Calabria, Lucas consentino, «sedebam cum eo in claustro Sancti-Spiritus de Panormo. Et ecce vocatus ad palatium fuit ad Imperatricem Constantiam, quae illi confiteri volebat. Ivit, et invenit eam intra Ecclesiam in sella consueta sedentem. Jussus autem sedere in sellula pro ipso posita, sedit. Sed cum Imperatrix aperuit ei propositum confitendi, eam, qua debuit, auctoritate froenavit, et respondit dicens: quia ego nunc locum Christi, tu vero poenitentis Magdalenae tenes, descende, sede in terra et ita fideliter confitere: aliter non debeo te audire. Descendit, et sedit Imperatrix in terra, et humiliter confessa est peccata sua.» De un Cardenal español, tipo de carácter entero y elevado se cuenta que exigió algo más á la Reina que ceñía á su frente la corona de ambos mundos.

Existen, pues, disposiciones fijas, laudables, de autoridad venerable, que ordenan el modo de practicar la confesión sacramental, y deben, por lo tanto, proscribirse las corruptelas, tolerancias é indiferentísimo que en contrario hayan prevalecido. El Ritual romano, modelo en esto, como en todo, de legislación templada y oportuna, dice: «*Poenitens si opus fuerit, admoneatur ut qua decet humilitate mentis et habitus accedat et flexis genibus signo Crucis se muniat.*» El paréntesis «*si opus fuerit*» y el verbo «*admoneatur*» contienen las fórmulas suficientes de prudente laxitud, para que «*servatis servandis*» todo sea factible, sin conflictos, ni discusiones ociosas ni tolerancias abusivas.

ANUNCIO

Junta Diocesana de reparación de Templos y edificios Eclesiásticos de Osma.

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 26 de Abril último se ha señalado el día 2 de Junio próximo y hora de las 11 de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Capilla del Seminario de Osma (2.^a

sección) bajo el tipo de contrata importante diez y siete mil novecientescuarenta y cuatro pesetas, sesenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de novecientas pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito, de modo que previene dicha instrucción.

Burgo de Osma 8 de Mayo de 1898.—El Vice-Presidente,
Manuel de Roa.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N..... N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con extricta sujeción á expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

AGENDA IN COLLATIONE 3.^a, DIE 2. JUNII 1898,

QUAESTIO MORALIS.

Moralitas actus humani quid est, et in quo ejus essentia reponenda? Danturne actus indifferentes? Actus externus addit moralitatem actui interno? Fontes moralitatis quid sunt, quot et objecta mala quotuplicia?

CASUS.

T., scholasticus juvenis, saepissime confitetur, quia id suis moderatoribus pergratum fore novit, sed aliunde animum morosis delectationibus pascere consuevit et corpus lascivis tactibus, sub quibus majoris voluptatis gratia diversa obscena objecta sibi repraesentare solet. Quaeritur: quid de hujusmodi confessionibus; et quid de peccatis carnalibus a T. commissis tenendum in ordine ad confessionem?

QUAESTIO LITURGICA.

Quomodo distinguantur Dominicae? Unde feriae nomen et quomodo dividantur feriae? Vigilia quid et quotuplex?

AGENDA IN COLLATIONE 4^a DIE 16 JUNII.

QUAESTIO MORALIS.

Circumstantia quid, ejus classes ac divissiones? Quid et quotuplex finis? An finis quilibet malus totam corrumpat actus bonitatem? Actus meritorius quid, et ejus condiciones ad meritum tam de condigno quam de congruo?

CASUS.

A., sacerdos, confessionem excipit cujusdam sibi incogniti, qui se accusat de nonnullis carnalibus peccatis, sed advertit eundem habitu et tonsura clericali insignitum esse, ob quam circumstantiam, et ulteriore indagine omissa, solito graviolem eidem poenitentiam injunxit: confitetur insuper propter maximam correptionem a parentibus acceptam iisdem maledixisse mortemque ipsam imprecasse; ac denique fatetur pluribus personis graviter detraxisse. Quaeritur: An recte egerit A., et an bene poenitens fuerit confessus?

QUAESTIO LITURGICA.

Quid requiritur, ut quis celebret missam votivam? Quibus diebus votiva privata permittitur et quibus prohibetur? An et quomodo peccet, qui celebrat votivam vel de Requiem in diebus vetitis?

Limosnas recogidas en la Secretaría de Cámara para
el Santo Padre.

	Ptas.	Cts.
<i>Suma anterior</i>	1,030	89
D. Sergio Arranz, de Zuzones.....	»	20
D. ^a Teodora Hernando, de id.....	»	25
D. León Arranz, de id.....	»	20
D. ^a María Pastor Andrés, de id.....	»	15
» Josefa Sanz, de id.....	»	10
D. Francisco Leal, de id.....	»	20
» Casimiro Garcés, de id.....	»	15
» Galo Pastor, de id.....	»	20
» Gregorio Aparicio, de id.....	»	10
» Santiago Leal, de id.....	»	20
» Ebermodo Ciruelos, de id.....	»	20
» Bonifacio Leal, de id.....	»	05
» Ventura Mateo, de id.....	»	20
» Anastasio Leal, de id.....	»	30
Párroco de Villanueva de Gormáz.....	10	»
Idem de Cortos.....	2	»
Idem de Villaciervos de Abajo.....	2	50
Idem de Villabuena.....	10	»
Párroco y feligreses de Sotillo de la Rivera.....	5	»
Idem é idem de Anguix.....	5	»
Ecónomo de Villovela.....	2	»
Párroco y feligreses de Boada.....	2	50
Párroco de Villaescusa.....	2	»
Idem de Candilichera.....	5	»
Maestra de niñas de Roa.....	3	»
Ayuda de Parroquia de El Salvador (Soria).....	2	50
Párroco y feligreses de Moradillo.....	3	»
Idem é idem de Fuentenebro.....	5	»
Idem é idem de Aldehorno.....	1	»
Idem é idem de Aldeanueva.....	1	»
Ecónomo y feligreses de Torregalindo.....	1	»
Párroco y feligreses de San Juan del Monte.....	5	»
Idem é idem de Quemada.....	4	»

Idem é idem de Ontangas.....	4 »
Párroco de Osona.....	5 »
D. Carlos de García de id.....	» 25
D. ^a Manuela Ayllón, de id.....	» 25
Párroco y feligreses de Fuentetoba.....	2 50
Párroco de la Mayor (Soria).....	5 »
Idem é idem de Mora'es.....	5 50
	<hr/>
<i>Suma y sigue</i>	1,127 39

Limosnas recogidas en la Secretaria de Cámara para los Santos Lugares de Jerusalén en 1897.

	Ptas. Cts.
Párroco y feligreses de Gumiel de Mercado.....	2 50
Idem é idem de Langa.....	2 50
	<hr/>
TOTAL.....	5 »

AÑO DE 1898.

Párroco y feligreses de San Leonardo.....	10 »
Idem é idem de Burgo de Osma.....	6 »
Idem é idem de Atauta.....	1 50
Idem é idem de Tajueco.....	2 50
Idem é idem de Quintanilla de Nuño Pedro.....	4 28
Idem é idem de Quintanilla de Tres Barrios.....	1 »
Idem é idem de Aranda (Santa María).....	20 »
Idem é idem de Fuentespina.....	3 »
D Ignacio Barona, Gumiel de Izán.....	3 05
Párroco y feligreses de Campillo.....	2 »
Idem é idem de Aranda (San Juan).....	2 50
Idem é idem de Rejas de Ucero.....	2 »
Idem é idem de Valdanzo.....	5 »
Párroco de Alcubilla del Marqués.....	2 »
Párroco y feligreses de La Orra.....	6 55
Idem é idem de Fuentelarból.....	» 75
Párroco de Fuentecantales.....	2 »
Párroco y feligreses de Castrillo de la Vega.....	2 »

Idem é idem de Fresnillo	I »
Idem é idem de Fresno.....	I 25
Idem é idem de Fuentearmegil y Santervás.....	I 50
Idem é idem de Ontoria del Pinar.....	9 »
Idem é idem de Mamolar.....	I 50
Idem é idem de Doñasantos.....	I 50
Idem é idem de Velilla de San Estéban.....	2 85
Idem é idem de Quintanamanvirgo.....	I 80
Idem é idem de Guzmán.....	5 »
Idem é idem de Coruña del Conde.....	6 75
Idem é idem de Peñalba de Castro.....	3 50
Idem é idem de Valdeande.....	I 60
Idem é idem de Las Fraguas.....	I 50
Idem é idem de la Revilla.....	I 5
Idem é idem de Hinojar del Rey.....	5 »
Idem é idem de Villabuena.....	10 »
Idem é idem de Olmedillo.....	8 »
Idem é idem de Morcuera.....	I 79
Idem é idem de Carbonera.....	2 65
Clero y feligreses de Roa.....	3 »
Párroco y feligreses de La Vid.....	2 8
M. I. Sr. D. Romualdo Calmarza, Canónigo.....	2 »
Parroco y feligreses de Calatañazór.....	5 »
Idem é idem de Arandilla.....	4 »
Idem é idem de Bliccos.....	I 50
Idem é idem de Serón.....	2 »
Idem é Idem de Quintanas Rubias de Arriba.....	5 »
Idem é idem de Quintanas Rubias de Abajo.....	3 »
Idem é idem de Lodares de Osma.....	2 83
Idem é idem de Valdenarros.....	2 12
Idem é idem de Valdemaluque.....	2 »
Idem é idem de Tejado.....	5 »
Idem é idem de Abión.....	5 »
Idem é idem de Lubia.....	» 47
Idem é idem de Guijosa.....	2 25
Idem é idem de Bocigas.....	6 »
Idem é idem de Espeja.....	3 10

Suma y sigue..... 199 72